



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 315/23**

**Sucre, 14 de junio de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: FAM-BOL No. 0427/2023 de 12 de junio de 2023, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA (FAM-BOLIVIA), invita al Presidente y por su intermedio a dos Concejales designados por Mayoría y Uno por Minoría, con la finalidad de que asistan y participen del II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO de la FAM – BOLIVIA, evento que se realizará el día viernes 16 de junio de 2023, a Hrs. 08:00 a.m., en instalaciones de la Quinta Municipal, ubicada en el parque de la Autonomía (Cuarto Anillo) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y se acredite con nota de atención a las autoridades delegadas, a través de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), a la Presidencia de la FAM-BOL. Conforme a la Convocatoria que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Lic. Oscar Sandy Rojas, (POR MAYORÍA) y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, (POR MINORÍA); con la finalidad de que asistan y participen del II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE LA FAM -BOLIVIA, evento que se realizará el día viernes 16 de junio de 2023, a Hrs. 08:00 a.m, en instalaciones de la Quinta Municipal, ubicada en el Parque de la Autonomía (Cuarto Anillo) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Lic. Oscar Sandy Rojas, (POR MAYORÍA) y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, (POR MINORÍA); con la finalidad de que asistan y participen del II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE LA FAM – BOLIVIA, evento que se realizará el día**

S.O.063/23  
R.A.M. N° 315/23  
CM-1721  
Fs. 7





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

viernes 16 de junio de 2023, a Hrs. 08:00 a.m, en instalaciones de la Quinta Municipal, ubicada en el Parque de la Autonomía (Cuarto Anillo) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 15 al 17 de junio de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º. Se hace constar que la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña, por situaciones de Itinerario de Viaje, se ausentará de la ciudad de Sucre, el 15 de junio de 2023, a Hrs. 08:25 y su llegada a la ciudad de Santa Cruz, será a Hrs. 13:15, conforme al Itinerario que se adjunta, en lo de más se mantiene incólume, la presente Resolución, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º y 2º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 4º.- Acredítese, como corresponde, a las autoridades delegadas y declaradas en comisión oficial, para la finalidad señalada, a través de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), a la Presidencia de la FAM-BOL. conforme se establece en la Convocatoria adjunta.

ARTÍCULO 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.063/23  
R.A.M. Nº 315/23  
CM-1721  
Fs. 7